

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 20.804 de fecha 31 de enero de 2015 que modifica la Ley N° 19.648 de 1999, mediante la cual se concede la titularidad a los profesionales de la educación de parvularia, básica o media que, al 31 de julio de 2014, se encontraran incorporados a la dotación docente comunal en calidad de contratados y que se hayan desempeñado como docentes de aula, a lo menos tres años continuos o cuatro años discontinuos, por un mínimo de veinte horas.

2. Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el Departamento de Educación, corresponde que el profesional de la educación que más adelante se individualiza, sea designado en calidad de titular de acuerdo a lo establecido en la normativa antes indicada.

3. Que el profesional cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° DESIGNASE en calidad de **TITULAR** al profesional de la educación que a continuación se individualiza, para desempeñarse en la Escuela Esperanza Joven, a contar del 31 de enero de 2015, en el nivel de educación básica:

NOMBRE	RUN	N° HRS.
MORAGREGA OYARZUN CLAUDIA		38

2° PAGASE la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.RFF.EVM.naa.-

DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control.
 4. Dirección de Administración y Finanzas.
 5. Departamento de Educación.
 6. Unidad de Remuneraciones.
 7. Unidad de Recursos Humanos DEM.
 8. Of. de Partes.
 9. Archivo.-
- 2015-03-09



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL